MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

N° de Folios: **42 (Cuarenta y dos)**

GUIA DE REMISION Nº 360 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 09 de noviembre de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral Nº 360 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 09 de noviembre de 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a efectuar la depuración en la Partida Contable 1202 Cuentas por Cobrar Diversas , Sub Cuenta 1202.09 Multas y Sanciones – Multas , por un Saldo al 31 de diciembre 2002, por el importe de S/.147,484.53, habiéndose determinado que no se ha podido esclarecer sus antecedentes; teniendo como contrapartida la cuenta 3401.03 Efectos de Saneamiento Contable – Ley N° 29608, Sub Cuenta 3401.03.04 Cuentas por Cobrar Diversas y sus respectivas Cuentas de Orden, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, según Acuerdo N° 04 del Acta N° 12 de fecha 18 de octubre del 2012.

MINAG – PEBPT 043 Dirección Ejecutiva

Artículo Segundo: NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral a la Unidad de Contabilidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, y al Comité de Saneamiento Contable, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, así como al Organo de Control Institucional del PEBPT para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	09 NOV 2012	4:00	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	09 NOV 2012	4:30 p	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	12 NOV. 2012	4:10 pm	
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	13/11/2012	12.40	
JEFE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD	12/11/12	3:42	
JEFE DE UNIDAD DE TESORERIA	12/11/12	3:48	
JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS	09 NOV 2012	5.35	
JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	12/11/2012	16:09	

MINAG — PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 01

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

Resolución Directoral N°360 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 09 NOV 2012

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 042

VISTO:

Resolución Directoral N° 807/2011-AG-PEBPT-DE, del 16 de junio del 2011; Acta N° 12 del Comité de Saneamiento Contable, de fecha 18 de octubre de 2012; Anexo N° 2 – Expediente de Saneamiento Contable; Informe N° 626/2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 05 de noviembre de 2012; Oficio N° 130/2012-AG-PEBPT-OADM-SC, de fecha 07 de noviembre de 2012; Nota de Envío N° 2731/2012 de fecha 08 de noviembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango - Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444 –**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Ley N° 29608 obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución Directoral N° 807/2011-AG-PEBPT-DE, del 16 de Junio del 2011, se conformó el Comité de Saneamiento Contable del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, "**Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público**" y con Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01, se aprobó el "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales", que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable;

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

MINAG – PEBPT Oficina Asesoría Jurídica 20

Resolución Directoral N°360/2012-AG-PEBPT-DE

Que, las áreas responsables del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los Estados Financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

MINAG – PEBPT Dirección Ejecutiva 140

Que, el numeral 3.5.9 del "**Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales**", señala que: Luego de realizada la depuración o el incremento de importes en Propiedad, Planta y Equipo, debe tener como contrapartida la cuenta 3401.03 Efectos de Saneamiento Contable – Ley N° 29608; excepto en los casos de corrección de error, en que se aplicará la NICSP 03 Superávit o déficit neto del ejercicio, errores sustanciales y cambios en las políticas contables.

Que, el Comité de Saneamiento Contable presentó el Acuerdo N° 04 del Acta N° 12 del Comité de Saneamiento Contable, de fecha 18 de octubre de 2012, proponiendo la depuración en la **Partida Contable 1202 Cuentas Por Cobrar Diversas, Sub Cuenta 1202.09 Multas y Sanciones - Multas**, por un saldo al 31 de diciembre de 2002, por el importe de **S/. 147,484.53**., habiéndose determinado que no se ha podido esclarecer sus antecedentes; acompañando los expedientes de saneamiento, informes técnicos, informes jurídicos y demás documentación sustentatoria;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG publicada el 21 de Junio del 2012 y con el visado de la Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

MINAG Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes V°B° Oficina de Administración

ARTICULO PRIMERO.- **AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a efectuar la depuración en la **Partida Contable 1202 Cuentas Por Cobrar Diversas, Sub Cuenta 1202.09 Multas y Sanciones - Multas**, por un saldo al 31 de diciembre de 2002, por el importe de **S/. 147,484.53**., habiéndose determinado que no se ha podido esclarecer sus antecedentes; teniendo como contrapartida la cuenta 3401.03 Efectos de Saneamiento Contable – Ley N° 29608, Sub Cuenta 3401.03.04 Cuentas por Cobrar Diversas, y sus respectivas Cuentas de Orden, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, según Acuerdo N° 04 del Acta N° 12 de fecha 18 de octubre de 2012.

MINAG Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes V° B° Asesoría Jurídica

ARTICULO SEGUNDO.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Contabilidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, al Comité de Saneamiento Contable del PEBPT, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, así como al Órgano de Control Institucional del PEBPT, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINAG V° B° Dirección de Desarrollo Agrícola Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Ing° Carlos Mario Azurin Gonzales
Director Ejecutivo (e)

MINAG Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes Dirección Ejecutiva